|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/RES/47/2 |
| Naciones_Unidas_Logo | **Asamblea General** | Distr. general26 de julio de 2021EspañolOriginal: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

**47º período de sesiones**

21 de junio a 14 de julio de 2021

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

 Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos
el 12 de julio de 2021

 47/2. Situación de los derechos humanos en Eritrea

 *El Consejo de Derechos Humanos*,

 *Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

 *Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, las resoluciones 5/1 y 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, la resolución 91 y las decisiones 250/2002, 275/2003 y 428/12 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y todas las resoluciones anteriores del Consejo sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea,

 *Observando* los acontecimientos acaecidos a nivel regional en los últimos meses y sus consecuencias, incluidas las repercusiones para los derechos humanos en Eritrea,

 *Acogiendo con beneplácito* el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea[[1]](#footnote-1) y las conclusiones que presenta en él,

 *Expresando profunda preocupación* porque continúan las violaciones y abusos de los derechos humanos, como señala el Relator Especial en su informe,

 1. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 49º período de sesiones, un informe oral actualizado sobre los progresos realizados en la cooperación entre Eritrea y la Oficina del Alto Comisionado, y sobre sus repercusiones en la situación de los derechos humanos en Eritrea;

 2. *Decide* prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un nuevo período de un año, y seguir evaluando la situación de los derechos humanos e informando al respecto en relación con el informe del Relator Especial, y solicita a este que presente, en el marco de un diálogo interactivo, un informe oral actualizado al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, y que presente, en el marco de un diálogo interactivo, un informe sobre el cumplimiento del mandato al Consejo en su 50º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones;

 3. *Exhorta* al Gobierno de Eritrea a cooperar plenamente con el Relator Especial, entre otras formas permitiéndole acceder al país y comprometiéndose a realizar progresos en relación con los parámetros propuestos por la anterior titular del mandato[[2]](#footnote-2);

 4. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Relatoría Especial toda la información y los recursos necesarios para llevar a cabo su mandato;

 5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

*35º sesión
12 de julio de 2021*

[Aprobada en votación registrada por 21 votos contra 13 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania y Uruguay.

*Votos en contra:*

Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, India, Pakistán, Somalia, Sudán y Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Bangladesh, Burkina Faso, Côte d’Ivoire, Gabón, Indonesia, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Senegal, Togo y Uzbekistán.]

1. A/HRC/47/21. [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase A/HRC/41/53, párrs. 78 a 82. [↑](#footnote-ref-2)